



SH



Oficio 05.06/029/2012
Hermosillo, Sonora a 11 de Enero de 2012
"2012, Año del Respeto a la Cultura
y Derechos Indígenas"

MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA SEGURA
Presidente del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora
Presente:

Me permito comunicar a usted, que habiendo concluido el 31 de diciembre del año 2011, sin que fuera aprobado el programa fiscal propuesto por el Ejecutivo del Estado para expandir las necesidades del sector público estatal durante el año que inicia, se ha tenido a bien hacer uso de las facultades de reconducción que la normatividad otorga en prevención de eventualidades de esta naturaleza, con la finalidad de que las instituciones operen provisionalmente en el marco de los ingresos y egresos que fueran aprobados para el año fiscal 2011, acotados éstos últimos por lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, base del Anexo de reconducción incluido como alternativa a la no aprobación oportuna de los ingresos y egresos propuestos para 2012.

De conformidad con las cifras presupuestales contenidas en dicho documento, en tanto se formaliza la aprobación del programa fiscal 2012, el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora iniciará con recursos por un total de: **\$121'372,845.00 (SON: CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, lo cual se presenta bajo los siguientes reportes:

- Distribución por capítulo de gasto
- Presupuesto por Programa y Subprograma a nivel capítulo de gasto
- Presupuesto por Unidad Administrativa a nivel capítulo de gasto

Asimismo, dadas las circunstancias que al momento afectan la aplicación de los recursos públicos, enunciamos el texto íntegro del artículo 16 de la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, a fin de que considere su aplicación en tanto se aprueba el proyecto presupuestal propuesto por el Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 16.- El ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende el manejo y aplicación de los recursos que realicen los entes públicos, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados.

En caso de que al treinta y uno de diciembre del año que corresponda, la Legislatura Local no apruebe el presupuesto de egresos que regirá el próximo año, continuará en vigor el aprobado para el año anterior, únicamente respecto del manejo y aplicación de los recursos para los gastos obligatorios, en tanto se aprueba el presupuesto para el año en curso. Los gastos de carácter obligatorio comprenderán: el gasto corriente, excepto las partidas relativas a asesoría y capacitación, ayudas diversas y propaganda; las remuneraciones de los servidores públicos; las obligaciones contractuales cuya suspensión implique responsabilidades y costos adicionales para la hacienda estatal, incluyendo las correspondientes a inversión pública de años anteriores; las obligaciones convenidas con los otros niveles de gobierno para la ejecución de programas y obras de beneficio para el Estado; el servicio de deuda pública y el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores; y las erogaciones determinadas en las leyes o por mandato judicial. El Ejecutivo del Estado no podrá realizar la contratación de plazas adicionales, recontrataciones, cubrir plazas vacantes, ejercer los recursos excedentes ni las facultades para realizar reasignaciones o aumentos de gasto. Asimismo, continuarán vigentes las disposiciones relativas a la administración, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, y a la información, evaluación y control del ejercicio del gasto previstas en el Presupuesto para el ejercicio anterior.

En relación a las metas propuestas para el ejercicio fiscal 2012, habrá de tener en cuenta por lo menos los dos siguientes aspectos:

1. Que por efecto de la reconducción presupuestal, las mismas tengan que ajustarse en el sistema dentro del primer trimestre del año como considera la normatividad,
2. Que en el supuesto de que el proyecto presupuestal se apruebe en el lapso del primer trimestre, y se registren modificaciones a las asignaciones propuestas en el mismo, igualmente es probable que tenga que revisar y ajustar las metas de sus programas operativos.

Una vez, que formalmente se apruebe el Presupuesto de Egresos 2012, estaremos en aptitud de "liberarlo" formalmente, así como de comunicarle lo conducente para que las erogaciones realizadas en el contexto de esta coyuntura, sean repercutidas contra el presupuesto anual que le sea informado por esta Secretaría.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C.P. JESÚS VILLALOBOS GARCÍA
"2012: Año de la Participación Ciudadana"

C.e.p. Lic. Guillermo Padrés Elías.- Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.
C.P. Alejandro A. López Caballero.- Secretario de Hacienda.
Lic. Carlos Francisco Tapia Astiazaran.- Secretario de la Contraloría General.
C.P. Eugenio Pablos Anullón.- Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.
C.P. Cristina Herrera Padrés.- Directora General de Política y Control Presupuestal
JVG/CHP/LLT/gyrn.

Subsecretaría de Egresos
Blvd. Hidalgo esquina Comonfort, Col. Centro
C. P. 83280
Teléfonos: (662) 2-17-08-19 y (662) 2-17-29-91